REPÚBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,
MUNICIPIO DE GUATAPÉ

Guatapé, 19 de Diciembre de 2022

Publíquese y Ejecútese el Acuerdo Nº 22: "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N°19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉSOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"

EL ALCALDE,

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA: El presente Acuerdo distinguido con el número veintidós (22) fue recibido en la fecha, Guatapé, diecinueve (19) de Diciembre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GUATAPÉ, ANTIOQUIA

En tres (3) ejemplares envíese a la División Jurídica de la Gobernación del Departamento de Antioquia para su revisión.

CÚMPLASE,

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

CONSTANCIA:

El presente Acuerdo fue publicado en la Emisora Local de Guatapé, a los, diecinueve (19) días del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022).

JUAN SEBASTIÁN PÉREZ FLÓREZ
Alcalde Municipal

Guatapé, 19 de diciembre de 2022

LA ASOCIACIÓN COMITÉ ÉTICO CULTURAL MUNICIPAL DE GUATAPÉ, dando cumplimiento al Artículo 37 del Decreto 2681 de 1993, por medio del cual se establece la Publicación de los contratos en el Municipio de Guatapé.

CERTIFICA

Que a través de la Emisora Peñón de Guatapé Cultural El Concejo Municipal de Guatapé, publicó el acuerdo **Nro. 22** del 15 de diciembre de 2022 **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL NO. 19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO".** Fue publicado en este medio radial el 19 de diciembre del presente año.

Para constancia firma,

WILSON URIEL JIMÉNEZ ALZATE
Gerente y Representante Legal ACEC

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

ACUERDO N° 22

15 de diciembre de 2022

"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"*

EL CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 2, 51, 313, de la Constitución Política de Colombia, ley 136 de 1994, ley 388 de 1997, ley 1551 de 2012 y las demás normas concordantes, y

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Acuerdo Municipal No. 19 del 20 de noviembre de 2020, el cual quedará así:

> ***"ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR*** *al Alcalde Municipal de Guatapé, para realizar enajenación a título gratuito, del lote de terreno, que resulte de la subdivisión del bien inmueble de propiedad del municipio de Guatapé, identificado con la matrícula inmobiliaria número 018-170442, de la Oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Marinilla; y cédula catastral 321-2-001-000-0005-00784-0000-00000, con un área aproximada de 1.1789 hectareas, el cual adquirió por medio de Resolución No. 139 del 14 de agosto de 2020, y destinarlo para la construcción de un proyecto de vivienda de interés social y/o prioritario, equipamientos y otros, que sirvan para los beneficiarios que cumplan con los requisitos exigidos para el otorgamiento de subsidios de vivienda.*

***PARÁGRAFO**: El inmueble será destinado como subsidio en especie, para proyectos de vivienda de interés social y/o prioritario, equipamientos y otros, para los beneficiarios que resulten seleccionados, para lo cual podrá constituir encargos fiduciarios, patrimonio autónomo, o los mecanismos que considere pertinentes para llevar a cabo el proyecto".*

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y sanción legal y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Guatapé - Antioquia, después de haber sido aprobado, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022).

NATALI ATEHORTUA ZULUAGA
Presidenta del Concejo

Pablo Andrés Galeano
PABLO ANDRES GALEANO
Secretario

CONCEJO DE GUATAPÉ
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
Unidad para el desarrollo

EL SECRETARIO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE GUATAPE – ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el Acuerdo N° 22 del 15 de diciembre de 2022 **"POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL No. 19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, *"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO"*** fue debatido por esta corporación en las siguientes fechas:

- Primer debate (Comisión Primera: Del plan, programas y proyectos): 11 de diciembre de 2022.
- Segundo debate (Sesión plenaria): 15 de diciembre de 2022.

Se remite el presente Acuerdo al Despacho del Alcalde Municipal, para que se surtan los trámites de sanción pertinentes.

Dada en el Salón de Sesiones del Honorable Concejo Municipal, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Pablo Andrés Galeano

PABLO ANDRES GALEANO
Secretario

Medellín, 13/01/2023

DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL

EL DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL Y DE CONTROL, debidamente delegado por el Gobernador,

HACE CONSTAR

Que mediante radicado **2023010000093,** se recibió el **Acuerdo N° 22 de 2022**, del municipio de **GUATAPÉ,** a través del cual se establece, **POR EL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO MUNICIPAL N° 19 DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020, "POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL DE GUATAPÉ ANTIOQUIA, PARA ENAJENAR UN BIEN INMUEBLE A TÍTULO DE SUBSIDIO PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y/O PRIORITARIO EN EL MUNICIPIO",** encontrándose ajustado a la Constitución y a la ley.

LEONARDO GARRIDO DOVALE

MBUILESP